

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 19 NOV 2020 de noviembre del dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2018-001077-00

Atendiendo la solicitud presentada por el gestor judicial de la actora (fol.79), con facultad para desistir y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 175 y 314 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente prueba anticipada de **ELIZABETH PAZCAGAZA PEREZ** contra **ROSAURA ARAQUE PEREZ** por desistimiento de la prueba.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos base de la presente acción, dejando en ellos las constancias de rigor, esto es que se dio por terminado el proceso por desistimiento. Entréguese a la parte actora y a su costa.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

m.c

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
20 NOV. 2020

Por anotación en Estado No. **083** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Mde
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario